

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. DORA PATRICIA MERCADO CASTRO, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México con fundamento en los artículos 87, 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 6, 7 primer párrafo, 15 fracción I, 23 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 1, 113, 116, 121 y 122 Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, 5, 6, 7 y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; 96, 97 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 91, 148, 149, 150 y 151 de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social de la Ciudad de México; 7 fracción V y 14 de la Ley de Centros de Reclusión del Distrito Federal; 1, 47 y 50 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 1, 7 Fracción I inciso F), 37 y 41 Bis Fracciones I y III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 81, 82 y 84 del Reglamento de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social del Distrito Federal y el Programa Institucional de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PRIORITARIA A PERSONAS LIBERADAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD 2018

I. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

Programa de atención prioritaria a personas liberadas en situación de vulnerabilidad 2018.

Dependencia responsable: Secretaría General de Gobierno/ Dirección General del Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México.

II. Alineación Programática

El 'Programa de Atención Prioritaria a Personas Liberadas en Situación de Vulnerabilidad 2018' se alinea con los siguientes programas:

II.1 Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

EJES PROGRAMÁTICOS	OBJETIVOS	METAS	ENFOQUE TRANSVERSAL	LÍNEAS DE ACCIÓN
Eje 1. Equidad e inclusión social para el desarrollo humano	Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas. Para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la	Reforzar el diseño y la implementación de programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la	Derechos humanos: a través del programa social se busca promover, respetar y reconocer los derechos humanos que tienen las personas liberadas	Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas

	discriminación.	discriminación.	de un Centro Penitenciario de la Ciudad de México	Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales.
--	-----------------	-----------------	---	---

II.2 Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México

DERECHO HUMANO	OBJETIVO ESPECIFICO	ESTRATEGIAS	META A 2021	CONTRIBUCIÓN
Derechos de las personas privadas de su libertad en centros de reinserción	Garantizar la reinserción social para las personas internas de los centros de reclusión de la Ciudad de México	Desarrollar un diagnóstico de las necesidades de las personas privadas de la libertad para su adecuada reinserción social	Los diagnósticos de necesidades de todas las personas privadas de la libertad se realizan de manera periódica y están integrados en el marco de política pública de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario.	Los datos generados por los resultados y operación del programa social fortalecerán el diagnóstico generado por la Subsecretaría del Sistema Penitenciario.
		Implementación de una política pública integral para la reinserción social integral de todas las personas sentenciadas y ex sentenciadas con base en el diagnóstico previo realizado.	La política pública para la reinserción social integral de todas las personas sentenciadas y ex reclusas se implementa y evalúa de manera semestral en los centros y en el Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México	Los datos obtenidos por el IRS y aunados a los de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario permitió identificar las necesidades de las personas liberadas y así crear el presente programa social.
				La creación y constante mejora de programa social basado en la información generada sobre las personas usuarias

		Realizar un seguimiento post penitenciario de las personas primo-delincuentes que egresan de los centros de reinserción para evitar la reiteración de la conducta delictiva.	Se evalúa el programa específico con presencia de la sociedad civil que brinda recomendaciones para su mejora y consecuyente instrumentación.	El programa social busca cubrir necesidades básicas por un periodo determinado de tiempo, lo que permitiría a la persona liberada construir su vida y que no vuelva a delinquir.
--	--	--	---	--

III. Diagnóstico

III. 1 Antecedentes

El 'Programa de Atención Prioritaria a Personas Liberadas en Situación de Vulnerabilidad 2018' es de nueva creación y busca apoyar a las personas liberadas de alguno de los Centros Penitenciarios de la Ciudad de México, que no cuenten con las redes de apoyo necesarias para cubrir sus necesidades básicas.

El Instituto es una Unidad Administrativa de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México creado mediante decreto publicado en la Gaceta de la Ciudad de México el 22 de agosto de 2012 y tiene como objetivo contribuir en el restablecimiento de los derechos de las personas que han sido liberadas de los Centros Penitenciarios de la Ciudad de México mediante la asesoría y los servicios en el ámbito jurídico, psicológico, educativo, laboral y de salud. Lo anterior con fundamento en el artículo 41 bis del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Conforme al artículo 82 del Reglamento de la Ley De Ejecución De Sanciones Penales y Reinserción Social para el Distrito Federal, una de las facultades del Instituto es diseñar programas asistenciales que acordes a sus condiciones psico socioeconómicas y familiares con la finalidad de incidir en la comisión de conductas delictivas.

Por lo tanto, en cumplimiento a las funciones y facultades del Instituto, el presente documento crea las reglas de operación para el programa social "Programa de Atención Prioritaria a Personas Liberadas en Situación de Vulnerabilidad 2018"

III. 2 Problema Social atendido por el Programa Social

El Instituto de Reinserción Social, mediante un diagnóstico que realizó, identificó que una de las situaciones a las que se enfrentan las personas al ser liberadas es que no cuentan con condiciones sociales, familiares y/o económicas que satisfagan sus necesidades inmediatas al momento de su salida, lo cual dificulta particularmente para esta población en el restablecimiento de sus derechos.

En la Ciudad de México, hasta el 31 de diciembre de 2016 había 28,520 personas en Centros Penitenciarios de la Ciudad, de los cuales el 95.2% son hombres y el 4.8% mujeres. De esta población egresaron, en el transcurso de enero a diciembre de 2017, 7,023 personas. De ellas el Instituto atendió a 3,753 (270 fueron mujeres y 3,483 hombres) que representan el 53% de la población liberada¹.

¹ Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México. Informe de actividades 2017

Generalmente, las personas liberadas tienen un conjunto de condiciones sociales, educativas y laborales específicas. De acuerdo con datos del Instituto el año pasado acudieron 3,753 personas, de las cuales 3,483 fueron hombres y 270 mujeres.

Factores como la discriminación, estigmatización, así como el tiempo que han permanecido de la libertad pueden desembocar en el alejamiento y/o pérdida de redes de apoyo en el exterior, lo que convierte a las personas liberadas en una población vulnerable.

Socialmente las personas liberadas suelen ser estigmatizadas y discriminadas, situación que puede agravarse por pertenecer a un grupo vulnerable, por ejemplo, indígena o persona con discapacidad. En los Centros Penitenciarios de la Ciudad de México la población indígena es de 14.3%, la población con discapacidad es de 14.7% y la población LGBTTTI es de 13.86%. Por su parte, la Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México (2017), muestra que de los grupos más discriminados el 1º lugar lo ocupa la población indígena, seguido de las personas pobres, la población LGBTI; por su parte las personas con antecedentes penales ocupan el puesto 16.

De acuerdo con datos de la ENPOL 2017 (Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad), el 36.6% expresó que no tiene expectativa de habitar su antigua vivienda al salir del Centro Penitenciario debido a que serían rechazadas, no podrían pagar un lugar o perdieron contacto con sus conocidos, según lo refirieron ellas mismas por lo que, no contarían con redes al momento de su salida del Centro.

Al respecto, existen diferencias en las situaciones que viven los hombres respecto de las que viven las mujeres ya que, el representar el 5.2% de las personas privadas de su libertad provoca que sean invisibilizadas. De acuerdo con DOCUMENTA A.C., “la situación de abandono familiar, la ausencia de defensa pública adecuada o la falta de recursos económicos para pagar una defensa privada y el desconocimiento sobre los requisitos para acceder a la libertad anticipada han limitado este derecho a las mujeres en reclusión”, lo que se traduce en un 22% de sus solicitudes aceptadas, frente al 44% en el caso de los hombres.

Por lo tanto, es de gran importancia enfatizar en que, si bien es cierto que las personas liberadas de los Centros Penitenciarios forman parte de una población en situación de vulnerabilidad, en el caso de las personas liberadas que no cuentan con las condiciones sociales, familiares y/o económicas al momento de su salida, dicha vulnerabilidad se acentúa, lo que la coloca en una situación de desventaja respecto del resto de la población liberada y por supuesto, respecto del resto de la población.

El derecho a la reinserción social es una de las autoridades de la Ciudad de México y, además, como lo establece el artículo 41 bis del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal es un objetivo particular del Instituto de Reinserción Social.

Por lo anterior, este programa busca coadyuvar en satisfacer las necesidades inmediatas al momento de la salida de Centros Penitenciarios de personas liberadas con especial vulnerabilidad. Se busca brindar apoyo oportuno enfocado en cubrir necesidades básicas como son el alimentarse, tener un lugar donde dormir, transportarse y tener artículos para su aseo personal para reducir la brecha de desigualdad que existe entre las personas liberadas en general y aquellas que son liberadas y no cuentan con las condiciones sociales, familiares y/o económicas para satisfacer sus necesidades básicas, contribuyendo con ello al restablecimiento de sus derechos.

III. 3 Definición de la Población Objetivo del Programa Social

	Población potencial	Población objetivo	Población beneficiaria
Descripción	Personas privadas de su libertad en Centros Penitenciarios de la Ciudad de México	Personas liberadas o con beneficio pre liberatorio que acudan al Instituto de Reinserción Social	Personas liberadas o con beneficio pre liberatorio que cumplen con las características para ser beneficiarias
Cantidad	27,720 personas privadas de su libertad de las cuales 26, 264 son hombres y 1,456 son mujeres	En 2017 se atendieron 3,753 personas liberadas de las cuales 3,483 fueron hombres y 270 mujeres	Si se identifica que la persona beneficiaria necesita un apoyo integral se tienen presupuestados 150 apoyos.

IV. Objetivos y Alcances

IV. 1 Objetivo General

Proporcionar atención prioritaria a las personas liberadas y pre-liberadas de los centros penitenciarios que no cuenten con las condiciones sociales, familiares y/o económicas óptimas para satisfacer sus necesidades básicas mediante apoyos de transporte, vivienda temporal (albergue), alimentación y artículos de primera necesidad con la finalidad de contribuir en su reinserción social mediante el restablecimiento de sus derechos.

IV. 2 Objetivos Específicos

1. Apoyar de manera prioritaria a las personas liberadas de los centros penitenciarios de la Ciudad de México que no cuentan con las condiciones sociales, familiares y/o económicas comenzar con su proceso de reinserción social en igualdad de circunstancias que el resto de la población.
2. Satisfacer de manera temporal las necesidades básicas de alimentación, movilidad, contar con un lugar en donde puedan dormir, y vida digna de las personas liberadas con la finalidad de que durante ese tiempo puedan generar los vínculos necesarios para incorporarse a las actividades laborales y/o escolares que requieran.
3. Contribuir con el restablecimiento de los derechos de las personas liberadas, particularmente los derechos de identidad, mediante los servicios y atenciones que ofrece el Instituto de Reinserción Social en la esfera jurídica, psicológica, educativa, laboral y de salud.

IV. 3 Alcances

El 'Programa de Atención Prioritaria a Personas Liberadas en Situación de Vulnerabilidad 2018' busca disminuir las brechas de desigualdad y riesgos en la que están las personas liberadas de los centros penitenciarios que no cuentan con las condiciones sociales, familiares y/o económicas al momento de su salida mediante el otorgamiento de un conjunto de apoyos que satisfagan sus necesidades básicas. Está diseñado para que las personas tengan cubiertas sus necesidades inmediatas de: transporte, lugar en donde dormir, alimentación y/o artículos de primera necesidad.

Por lo tanto, los apoyos proporcionados mediante este programa pretenden generar un contexto de igualdad que les permita generar vínculos sociales, laborales y educativos, y con ello puedan satisfacer por sí mismos esos y otros derechos, contribuyendo así, no sólo a la reinserción social sino a la progresividad en materia de derechos humanos.

No obstante que el Programa está enfocado en proporcionar atención prioritaria a quienes ya obtuvieron su libertad de los centros penitenciarios de la Ciudad de México, la difusión y vinculación con otras instituciones que realiza el Instituto de Reinserción Social le permite identificar, desde el internamiento, los casos de las personas que requerirán de este apoyo cuando obtengan su libertad, lo que le proporciona certeza a quienes están próximos a salir de la existencia de un apoyo que cubra sus necesidades básicas.

V. Metas físicas

El Programa tiene como objetivo apoyar a 150 personas mediante la asignación de \$2,700.00 en especie para cada una que cubrirá alimentación, transporte, artículos de primera necesidad y un lugar para dormir.

VI. Programación Presupuestal

El Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México, como autoridad responsable del Programa de Atención Prioritaria de Personas Usuarias Liberadas de Centros de Reclusión en situación de vulnerabilidad cuenta con un presupuesto de \$405,000.00 (CUATRO CIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que se asignarán al presente Programa, en el ejercicio fiscal de 2018, dicho presupuesto se encuentra bajo la partida 4412: Ayudas sociales a personas y hogares de escasos recursos, del Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal.

El monto total autorizado por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México para el ejercicio 2018 es de \$405,000.00 (cuatrocientos cinco mil pesos 00/100 M. N.)

Se otorgarán 150 apoyos sociales de \$2,700.00 (dos mil setecientos pesos 00/100 M.N.) para cada persona liberada beneficiaria del programa.

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1 Difusión

La difusión del Programa de Atención Prioritaria para personas liberadas en situación de vulnerabilidad estará a cargo del Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México, a través de los siguientes medios:

- a) La página de internet del Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México <http://www.secgob.cdmx.gob.mx/servicios/servicio/reinsercion-social>
- b) Informes en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyos Sociales y Recuperación de Identidad del Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México ubicado en Fernando de Alva Ixtlilxóchitl n° 185, 5° piso, Col. Tránsito, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06820, en el horario de atención de lunes a jueves de 9:00 a 19:00 hrs, y los viernes de 9:00 a 13:00 hrs.
- c) Medios de difusión impresos como carteles y folletos colocados en el Instituto y enviados a diversas instituciones enfocadas en atender a nuestra población objeto, como: Autoridad Judicial de Ejecución y la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
- d) Información publicada en redes sociales como: Facebook ([facebook.com/pg/ReinsercionSocialCDMX/](https://www.facebook.com/pg/ReinsercionSocialCDMX/)) y Twitter (@ReinsercionSoc).
- e) Visitas realizadas a los Centros Penitenciarios de la Ciudad de México, con el objetivo de informar a las personas privadas de la libertad de los servicios que proporciona el Instituto, entre ellas del Programa.
- f) Publicación de las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de acuerdo con lo señalado en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México.

VII.2 Requisitos de acceso

Los requisitos para que una persona pueda acceder al “Programa de Atención Prioritaria a Personas Liberadas en Situación de Vulnerabilidad” son los siguientes:

- a) Realizar el trámite de manera personal en la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyos Sociales y Recuperación de Identidad del Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México ubicado en Fernando de Alva Ixtlilxóchitl n° 185, 5° piso, Col. Tránsito, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06820, en el horario de atención de lunes a jueves de 9:00 a 19:00 hrs, y los viernes de 9:00 a 13:00 hrs.

- b) Ser una persona liberada o pre-liberada de los centros penitenciarios de la Ciudad de México que no cuenten con las condiciones sociales, familiares y/o económicas de subsistencia al momento de su salida.
- c) Contar con CURP y boleta de libertad o partida jurídica.
- d) En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

En casos especiales, alguno de los requisitos podrá omitirse, previa autorización de la persona titular del Instituto de Reinserción Social; quien por escrito deberá exponer el beneficio y justificación de dicha excepción.

VII.3 Procedimientos de Acceso

Los procedimientos que deberán realizar las personas liberadas/ pre-liberadas para acceder al Programa son

- a) Llenar, bajo protesta de decir verdad, la Solicitud de ingreso, misma que le será proporcionada por el Instituto de Reinserción Social.
- b) Realizar una Entrevista socio-económica, misma que le será proporcionado por el Instituto de Reinserción Social.
- c) Llenar una Carta que contiene los compromisos que adquieren en caso de resultar beneficiadas con el Programa, misma que le será entregada en el Instituto.
- d) Presentar CURP y partida jurídica o boleta de libertad.

El personal de Trabajo Social de la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyos Sociales y Recuperación de Identidad del Instituto analizará la información contenida en la Solicitud de ingreso y la Entrevista Socioeconómica para determinar la procedencia de la solicitud de ingreso al Programa, así como la entrega de los apoyos.

Una vez reunidos los requisitos y documentación necesaria, y determinada la procedencia de la solicitud de ingreso por el personal del Trabajo Social, éste le entregará a las personas solicitantes el acuse de la solicitud de ingreso al Programa, en la que se señalarán los apoyos que le fueron entregados a la persona.

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Una vez que las personas son incorporadas al Programa, serán registradas en el padrón unificado y organizado de personas beneficiarias de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La ejecución y aplicación de las presentes Reglas de Operación estarán a cargo del Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México por conducto de la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyos Sociales y Recuperación de Identidad.

Las y los servidores públicos deberán cumplir con todo lo establecido en la presentes Reglas para otorgar los beneficios.

En caso de que, por cuestiones presupuestales el número de las solicitudes no pueda ser cubierto en su totalidad y deba priorizarse, los criterios para ello serán: mujeres, personas adultas mayores e indígenas.

VII. 4 Requisitos de Permanencia, causales de baja o suspensión temporal

Requisitos de permanencia

1. Vincularse a alguna de las actividades que ofrece el Instituto

Causales de baja

1. Tener las condiciones sociales, familiares y/o económicas que le permitan satisfacer sus necesidades básicas de alimentación, transporte, lugar para dormir y artículos de primera necesidad,
2. Decidir de manera voluntaria que ya no desea ser beneficiaria del Programa y/o
3. No hacer uso de los apoyos que le fueron otorgados. Esta condición sólo opera para el caso de los apoyos a la alimentación y la obtención de un lugar para dormir, los cuales tendrán un seguimiento por parte del personal de Trabajo Social de la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyos Sociales y Recuperación de Identidad del Instituto.

VIII. Procedimientos de Instrumentación

Las personas interesadas serán atendidas por el personal del Instituto de Reinserción Social, mismo que a través del análisis de la información vertida en la entrevista socioeconómica y demás instrumentos creados para tal efecto determinará si la persona reúne los requisitos para ser beneficiaria del Programa.

VIII.1 Operación

El 'Programa Atención Prioritaria A Personas Liberadas en Situación de Vulnerabilidad 2018' tiene el siguiente modo de operación:

Con la finalidad de que los apoyos sociales le sean entregados a las personas beneficiarias del Programa en una sola exhibición, la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyos Sociales y Recuperación de Identidad del Instituto deberá contar de manera previa con:

- a) Las tarjetas de transporte público que serán resguardadas por la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyos Sociales y Recuperación de Identidad, quien deberá llevar un control de las tarjetas recibidas y entregadas a las personas beneficiadas con el Programa.
- b) Las tarjetas o vales que serán resguardadas por la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyos Sociales y Recuperación de Identidad, quien deberá llevar un control de las tarjetas recibidas y entregadas a las personas beneficiadas con el Programa.
- c) Un número asignado para que las personas beneficiarias del Instituto tengan garantizado un lugar para pernoctar. La Jefatura de Unidad Departamental de Apoyos Sociales y Recuperación de Identidad, estará constantemente vinculada con la institución correspondiente a efecto de monitorear la disponibilidad de los lugares, así como la asistencia de las personas que sean beneficiarias del Programa.
- d) Los artículos de primera necesidad incluirán: cepillo y pasta dental, un rollo de papel sanitario, un jabón, un shampoo y una crema corporal. En el caso de las mujeres, adicionalmente a lo anterior se incluirá un paquete de toallas femeninas.
- e) Una vez que la persona sea beneficiaria del Programa y cuente con el acuse de la Solicitud de ingreso, personal de Trabajo Social de la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyos Sociales y Recuperación de Identidad le hará entrega de los apoyos de acuerdo con los siguientes criterios:

Apoyo	Medio de operación	Forma de entrega	Duración
Transporte	Tarjeta de transporte público cargada	En una sola exhibición	N/A
Alimentación	Tarjeta o vale para acudir a los comedores comunitarios de la Ciudad de México	En una sola exhibición	1 mes
Lugar para dormir	Canalización al albergue correspondiente	En una sola exhibición	1 mes
Artículos de primera necesidad	Cepillo y pasta dental, un rollo de papel sanitario, un jabón, un shampoo y una crema corporal	En una sola exhibición	N/A

En el caso de los apoyos a la alimentación y para proporcionarle un lugar para dormir, estarán cubiertos por Instituto a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyos Sociales y Recuperación de Identidad por un mes.

f) De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con otras instituciones llevarán impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

g) Todos los procedimientos y trámites realizados por las personas beneficiarias son gratuitos.

h) El personal de Trabajo Social de la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyos Sociales y Recuperación de Identidad invitará a las personas o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso.

i) Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

VIII.2 Supervisión y Control

La Jefatura de Unidad Departamental de Apoyos Sociales y Recuperación de Identidad tendrá un registro del seguimiento de los apoyos otorgados a las personas beneficiarias para lo cual mantendrá comunicación constante con las instituciones mediante informes mensuales.

IX. Procedimientos de Queja o inconformidad

En caso de que las personas deseen presentar una queja, podrán hacerlo a través del buzón de quejas ubicado en las oficinas del Instituto de Reinserción Social. La queja habrá de contener al menos: nombre de la persona, hechos que considera violatorios de sus derechos, domicilio y teléfono para que pueda ser localizada.

Las autoridades deberán resolver la queja en 10 días misma que entregarán por escrito, en caso contrario las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos

de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México ó bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

X. Mecanismos de Exigibilidad

Los requisitos y mecanismos de acceso al Programa se encontrarán en la página del Instituto de Reinserción Social <http://www.secgob.cdmx.gob.mx/servicios/servicio/reinsercion-social>, en donde podrán ser consultados por cualquier persona.

Las y los solicitantes podrán exigir sus derechos por incumplimiento o por violación de los mismos en los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al programa y exija a la autoridad administrativa ser beneficiario del mismo.
- b) Cuando la persona exija a la autoridad que se cumpla con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- c) Cuando una persona exija que los servicios sean entregados en los tiempos y forma señalados en las Reglas de Operación.

XI Mecanismos de Evaluación e Indicadores

XI. 1 Evaluación

La evaluación interna se hará por el Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México con apego a lo establecido en los Lineamientos Para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna será la que designe la Dirección General del Instituto de Reinserción Social.

Las fuentes de información a utilizar para la evaluación interna serán las siguientes:

Fuentes de información de Gabinete	Documento
Académica	Guía de Introducción a la Prevención de la Reincidencia y la Reintegración Social de Delincuentes, publicado por la Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito (UNODC). Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México 2017 publicado por el Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación (COPRED).

Estadísticas	Encuesta Nacional de Población Privada de su Libertad. Publicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
Normativas	Programa General del Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México
Generadas por el Programa	Matriz de Indicadores. Bases de datos de las beneficiarias Expedientes de cada solicitud tramitada.
Fuentes de Información de Campo	Programa de capacitación (Formato IRS-1). Contraloría Social en el Servicio Nacional de Empleo (Formato CS-01). Reporte semanal de seguimiento (Formato Anexo B de IRS-2). Control de asistencia (generada por el IRS). Relación de apoyos económicos (generada por el IRS). Registro de empleadores (Formato Registro de Empleador). Registro de vacantes (Formato Anexo 1 del Registro de Empleador). Visita de verificación a los empleadores (Formato Visita de Verificación) Acuse recibo de la respuesta a la solicitud del empleador. Actividades del beneficiario (Anexo A de IRS-2). Confirmación de participación del empleador. Reporte final del empleador (Formato IRS-6). Registro del aspirante (Formato Registro del Aspirante). Reporte de seguimiento de la capacitación (Formato IRS-2). Evaluación final de beneficiarios (Formato Anexo C de IRS-2). Evaluación de la empresa (Formato Anexo D de IRS-2) Encuesta de satisfacción de empleadores (Formato IRS-4). Encuesta de satisfacción de beneficiarios (Formato IRS-5). Reporte de colocación (Formato IRS-3) Buzón de quejas y Sugerencias del Instituto de Reinserción Social.

La evaluación externa será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, cuando así se designe en el Programa Anual de Evaluaciones Externas. Lo anterior con base en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

XI. 2 Indicadores de Gestión y de Resultados

Matriz de Indicadores del Programa

Nivel de objetivos	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador y unidad de medida	Medios de verificación y Unidad responsable de la medición	Supuesto	Metas
FIN Brindar atención prioritaria a las personas liberadas de un centro penitenciario que se encuentren en situación de vulnerabilidad	Porcentaje de personas beneficiarias del Programa	$(\# \text{ de personas beneficiarias del Programa} / \# \text{ total de personas solicitantes del Programa}) \times 100$	Eficiencia Porcentaje	Registros del IRS Jefatura de Unidad Departamental de Apoyos Sociales y Recuperación de Identidad	Las personas solicitantes del Programa cumplen con los requisitos para ingresar a el mismo	Todas las personas solicitantes del Programa acceden al mismo
PROPÓSITO Entregar los apoyos correspondientes a las personas inscritas en el Programa	Porcentaje de personas inscritas en el Programa que recibieron el apoyo correspondiente	$(\# \text{ de personas que recibieron el apoyo correspondiente} / \# \text{ total de personas inscritas en el Programa}) \times 100$	Gestión Porcentaje	Registros del IRS Jefatura de Unidad Departamental de Apoyos Sociales y Recuperación de Identidad	Las personas inscritas en el Programa reciben satisfactoriamente el apoyo correspondiente	Todas las personas inscritas en el Programa reciben el apoyo correspondiente
COMPONENTE I Facilitar la incorporación de las personas interesadas en el Programa	Porcentaje de personas interesadas que llenaron la solicitud de ingreso	$(\# \text{ personas que entregaron su solicitud de ingreso} / \# \text{ de personas interesadas en el Programa}) \times 100$	Gestión Porcentaje	Registros del IRS Jefatura de Unidad Departamental de Apoyos Sociales y Recuperación de Identidad.	Las personas interesadas en el Programa entregan su solicitud de ingreso	Todas las personas interesadas en el programa entregan su solicitud de ingreso

ACTIVIDAD 1.1 Aplicación del estudio socioeconómico	Porcentaje de personas solicitantes del programa que presentaron estudio socioeconómico	(#total de personas interesadas en el Programa / # total de personas que entregaron el estudio socioeconómico) x 100	Gestión Porcentaje	Registros del IRS Jefatura Única de Departamento de Canalización Educativa y Laboral	Las personas interesadas en el Programa presentan su estudio socioeconómico	Todas las personas que presentaron una solicitud de ingreso entregan el estudio socioeconómico
ACTIVIDAD 1.2 Selección de personas beneficiarias de acuerdo a solicitud de ingreso y estudio socioeconómico	Porcentaje de personas solicitantes del Programa que fueron seleccionadas para acceder al mismo	(# total de personas solicitantes del Programa que fueron seleccionadas / # total de personas solicitantes del Programa)*100	Gestión Porcentaje	Registros del IRS Jefatura Única de Departamento de Canalización Educativa y Laboral	Las personas solicitantes del Programa cubren los requisitos para ser seleccionadas	Todas las personas solicitantes del programa cubren los requisitos para ser seleccionadas
ACTIVIDAD 1.3. Vincular a las personas beneficiarias del Programa con otras actividades que ofrece el IRS	Porcentaje de personas beneficiarias del programa que accedieron vincularse con otras actividades del IRS	(# total de personas beneficiarias que se vincularon a otras actividades del IRS/ # total de personas beneficiarias) x100	Gestión Porcentaje	Registros mensuales del IRS Jefatura Única de Departamento de Canalización Educativa y Laboral	Las personas beneficiarias del Programa se vinculan con otras actividades del IRS	Todas las personas beneficiarias del programa se vinculan con otras actividades del IRS

XII. Formas de Participación Social

De acuerdo con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social. El siguiente cuadro muestra las formas de participación social del Programa de Apoyo para la Atención Prioritaria de Personas Liberadas en Situación de Vulnerabilidad 2018:

Participante	Etapas	Forma de participación	Modalidad
Consejo Asesor Para El Diseño, Seguimiento, Evaluación Y Actualización De Las Estrategias De Reinserción Social De La Ciudad De México	Implementación y evaluación	Colectiva	Consulta y deliberación
Personas Beneficiarias	Evaluación	Individual	Consulta

XIII. Articulación con otros programas sociales

El presente programa no cuenta con articulación con otros programas sociales.

XIV. Mecanismos de Fiscalización

El Programa Social de Apoyo para la Atención Prioritaria de Personas Liberadas en Vulnerabilidad 2018, fue aprobado en la ___ sesión extraordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), la cual se celebró el día ___ de _____ de 2018.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidas en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en la página <http://www.reinsercionsocial.cdmx.gob.mx/>

Asimismo, se podrá disponer de esta información: los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anuales y el presupuesto público destinado para ello, la siguiente información del programa social será actualizada mensualmente:

- a) Área;
- b) Denominación del programa;
- c) Periodo de vigencia;
- d) Diseño, objetivos y alcances;
- e) Metas físicas;
- f) Población beneficiada estimada;
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;
- h) Requisitos y procedimientos de acceso;
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
- j) Mecanismos de exigibilidad;
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
- l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;



- m) Formas de participación social;
- n) Articulación con otros programas sociales:
 - o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente;
 - p) Vínculo a la convocatoria respectiva;
- q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas;
- r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y
- s) El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

La actualización anual de los criterios de planeación y ejecución del programa, que especifican las metas y objetivos y el presupuesto público destinado para ello.

En tanto que la siguiente información del programa social será actualizada mensualmente: Población beneficiada estimada; Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo.

Y de manera anual Área; Denominación del programa; Periodo de vigencia; Diseño, objetivos y alcances; Metas físicas y El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

La Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dicho padrón estarán ordenado alfabéticamente e incorporado en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México", que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México diseña; en donde, adicional a las variables de identificación: "nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial", se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo el Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

El Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del

Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley, los datos personales de los beneficiarios.

En el sitio oficial del Instituto: <http://www.reinsercionsocial.cdmx.gob.mx/> y en la Plataforma Nacional de Transparencia se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que opera el Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México, el cual estará conformado de manera homogénea y contendrá las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 15 de febrero de 2018.



LIC. DORA PATRICIA MERCADO CASTRO
SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO